



“Año de la Universalización de la Salud”

CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DOCENTE 2020, FASE II
UGEL JAÉN

El comité de contratación docente 2020 de la Ugel Jaén, en cumplimiento al **D.S. N° 017-2019-MINEDU**, convoca a los postulantes que cumplan con los requisitos que exige el Anexo 3-A del presente decreto, que deben presentar sus expedientes de acuerdo al siguiente cronograma:

N°	ACTIVIDAD	FECHAS	
		Inicio	Fin
1	Convocatoria	30/01/2020	30/01/2020
2	Publicación de plazas vacantes	31/01/2020	31/01/2020
3	Inscripción de postulantes (mesa de partes UGEL, Jaén)	Del 03/02/2020	Al 06/02/2020
4	Evaluación de expedientes	Del 07/02/2020	Al 10/02/2020
5	Publicación de cuadro de méritos preliminar	10/02/2020	10/02/2020
6	Presentación de reclamos (mesa de partes UGEL- Jaén)	11/02/2020	11/02/2020
7	Absolución de reclamos	12/02/2020	12/02/2020
8	Publicación del cuadro de méritos final	12/02/2020	12/02/2020
9	Adjudicación de plazas	13/02/2020	Nivel primaria Educación física (secundaria) Comunicación (secundaria) Matemática Educación Física (primaria) AIP (primaria) Nivel inicial
10	Adjudicación de plazas	14/02/2020	Educación secundaria Religión Educación para el trabajo Ciudadanía y Educación Cívica Ciencias Sociales C.T.A Arte Ingles Psicología AIP (secundaria) CEBA CEBE CETPRO

NOTA:

- En esta fase II, los postulantes que acreditan los requisitos del numeral 7.4 y los requisitos de la formación académica establecidos en el **Anexo 3-A**, presentan su expediente especificando el nivel, modalidad, ciclo especialidad o área curricular, y el comité de contratación evalúa los expedientes de acuerdo con la ficha de calificación del **Anexo 8-A**.





“Año de la Universalización de la Salud”

1. El expediente debe ir ordenado según el siguiente detalle (Anexo 8-A)

- a) Formación académica
- b) Formación profesional
- c) Experiencia laboral (resoluciones de contrato y sus respectivas boletas de pago)

2. Documentos Generales a presentar:

- FUT, indicando la modalidad, nivel o ciclo y la especialidad a la que postula
- **Título de profesor o licenciado en educación que corresponda a la modalidad, nivel/ciclo y especialidad de la plaza a la que postula, debidamente registrados en la DRE o SUNEDU, según corresponda.**
- Copia legible de DNI
- **Anexo 5:** Declaración jurada para el proceso de contratación en la Fase I y Fase II (firma y huella)
- **Anexo 6 - A:** Declaración jurada para el profesor de contratación – Registro de deudores alimentarios morosos-REDAM
- **Anexo 6-B:** Declaración jurada – No encontrarse inscrito en el registro de deudores de reparaciones civiles –REDERECI
- **Anexo 7:** Declaración jurada de doble percepción del Estado.

3. Requisitos adicionales (Decreto Supremo 017-2019-MINEDU)

Para las plazas de EIB, tener en cuenta el numeral 7.6.4

7.4.2.1. Para adjudicarse en una plaza vacante u horas para completar el plan de estudios en una IE ubicada en zona de frontera, el postulante debe ser peruano de nacimiento. Se acredita con el original de la declaración jurada según formato del Anexo 5-A o 5-B, según corresponda, debidamente firmada por el postulante.

7.4.2.2. Para adjudicarse en una plaza vacante u horas para completar el plan de estudios del área curricular de educación religiosa de una IE, el postulante debe tener la aprobación de la autoridad eclesiástica. Se acredita con copia simple de la carta de presentación del obispo o director de la Oficina Diocesana de Educación Católica (ODEC) correspondiente a su jurisdicción.

7.4.2.4. Para las adjudicaciones en IIEE CRFA el postulante debe aprobar, además, una entrevista, que evalúa las competencias y capacidades requeridas para el adecuado ejercicio de las funciones en el CRFA (Anexo 9), la misma que está a cargo de un comité, el cual se constituye exclusivamente para la entrevista de los postulantes y está conformado por:

7.4.3.5. En caso la UGEL verifique con posterioridad a la adjudicación, que algún postulante que ha sido adjudicado, no cumple con los requisitos previstos en la presente norma, procederá a notificar a dicho postulante dentro del plazo establecido para la emisión de resoluciones, su decisión de no emitir la resolución correspondiente, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

7.5.10. En caso el postulante no pueda asistir a la adjudicación, puede acreditar a un representante mediante carta poder simple, quien elige la plaza, presenta los documentos señalados en el numeral 7.4. de la presente norma, según corresponda, y recibe el acta de adjudicación.

7.8.6. Las plazas otorgadas por el Minedu a las IIEE públicas de gestión privada, son cubiertas a propuesta de la entidad gestora en tanto, así lo establezca el convenio vigente de encargo de gestión. En el caso de las IIEE públicas de gestión directa a cargo de otros sectores son cubiertas a propuesta del promotor de las IIEE.





“Año de la Universalización de la Salud”

En el caso de las IIEE de acción conjunta, gestionadas por la Iglesia Católica se debe contar con la propuesta del director o promotor de la IE y con el visto bueno de la ODEC u ONDEC de su jurisdicción. Todos los casos antes señalados, deben reunir los requisitos generales y requisitos de formación académica requeridos para el nivel, modalidad, ciclo, especialidad o área curricular de la plaza a la que es propuesto; debiendo priorizar sus propuestas a favor de docentes que se encuentren en un lugar expectante del cuadro de méritos, debiendo abstenerse de proponer a postulantes que tengan notas mínimas, cuando existan en el correspondiente cuadro de méritos postulantes con mejores calificaciones y que acreditan cumplir con los requisitos establecidos en la presente norma técnica.

7.9.14. El profesor contratado se encuentra prohibido de desempeñar más de un empleo público remunerado, con excepción de uno más por función docente, siempre que no exista incompatibilidad horaria ni de distancia entre las plazas asumidas.

7.9.22. La renuncia del postulante adjudicado o de un profesor contratado lo excluye del cuadro de méritos de la fase correspondiente, no pudiendo participar en ninguna otra fase del proceso de contratación durante todo el periodo lectivo, a nivel regional, bajo responsabilidad funcional del comité de contratación, que lo autorice; a excepción de la fase de contratación especial.

En caso de detectarse irregularidades, falsificaciones o adulteraciones durante el desarrollo del proceso o en la documentación presentada, el titular de la UGEL no expedirá la resolución que aprueba el contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan por la presunta comisión de delito.

Así mismo, se precisa que la presente convocatoria solo es para los postulantes que cumplan con los requisitos que se exige el anexo 3-A, y para las especialidades que a continuación se detalla:

Plazas a las que no pueden postular por cuanto existe cuadro de mérito	Solo podrán postular a las siguientes especialidades
Nivel primaria	Educación Inicial
Educación física (secundaria)	Educación secundaria
Comunicación (secundaria)	Religión
Matemática	Educación para el trabajo
Para los docentes que se encuentran en el cuadro de mérito, deberán presentar su expediente con los requisitos que exige la presente norma, el día de la adjudicación, de acuerdo al cronograma.	Ciudadanía y Educación Cívica
	Ciencias Sociales
	C.T.A
	Arte
	Ingles
	Psicología
	Innovación Pedagógica (primaria)
	Innovación Pedagógica (secundaria)
	Educación Física (primaria)
	CEBA
	CEBE
CETPRO	

Jaén, 30 de enero del 2020



El comité